

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9012 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso.

Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111 Edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto.- Concurso voluntario 941/2014 8.

Tipo de concurso.- abreviado.

Entidad instante del concurso y nif.- ALANIA FORUM, S.L., con NIF B-65094732.

Fecha del auto de declaración.- 20-1-2015.

Administradores concursales.- EVE ADMINISTRACIÓN CONCURSAL SLP. Designando a la persona natural D. Josep Martinez Pascual, con NIF 45645722 domiciliada en Pau Clarís nº 157, 2º, 08037, Barcelona, como economista, con correo electrónico eve@eveac.es

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 17 de febrero de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150009821-1